

CCP.III/RES.36 (V-96)

Actividades que debe desarrollar el Grupo de Trabajo Conjunto sobre Asuntos Legales y Procedimientos Administrativos de los CCP. I, II y III.

La Quinta Reunión del Comité Consultivo Permanente III: Radiocomunicaciones,

OBSERVANDO

Que por la Resolución 30 (III-95) el COM/CITEL creó el Grupo de Trabajo Conjunto sobre Asuntos Legales y Procedimientos Administrativos de los Comités Consultivos Permanentes I, II y III; y

Que en la precitada Resolución se indica que dicho Grupo debe limitar sus actividades a aquéllas específicamente referidas por los CCP's., sin perjuicio que sus recomendaciones pueden contener la identificación de otros asuntos que pueden requerir la atención de la CITEL.

CONSIDERANDO

Que resulta oportuno requerir al mencionado Grupo de Trabajo, se aboque al estudio de determinados asuntos regulatorios y legales relacionados con las radiocomunicaciones.

RESUELVE

Solicitar al Grupo de Trabajo Conjunto sobre Asuntos Legales y Procedimientos Administrativos de los Comités Consultivos Permanentes I, II y III, que proceda a la elaboración de pautas legales y procedimientos administrativos tendientes a facilitar la introducción de modernas tecnologías en los servicios de radiocomunicaciones.

INSTRUYE

Al Secretario Ejecutivo de la CITEL que ponga la presente Resolución en conocimiento del Grupo de Trabajo Conjunto sobre Asuntos Legales y Procedimientos Administrativos de los Comités Consultivos Permanentes I, II y III.